III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22686 *REAL DECRETO 2032/1985, de 1 de agosto, por el que se indulta parcialmente a María Gloria Gutiérrez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de María Gloria Gutiérrez Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de 10 de septiembre de 1983 la condenó, como autora de dos delitos de aborto, uno de ellos con resultado de muerte, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y doce años y un día de reclusión menor, y por ambos conjuntamente a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985,

Vengo en indultar a María Gloria Gutiérrez Fernández, conmutando la pena de reclusión menor impuesta por la de cinco años de prisión menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22687 *REAL DECRETO 2033/1985, de 8 de octubre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Agrela a favor de don Jaime de Silva y Agrela.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Jaime de Silva y Agrela, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Agrela, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22688 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jenaro Llano-Ponte Navia-Osorio la sucesión en el título de Marqués de San Muñoz.*

Don Jenaro Llano-Ponte Navia-Osorio ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Muñoz, vacante por fallecimiento de doña María de los Remedios Llano-Ponte y Santa Cruz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22689 *ORDEN de 27 de septiembre de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), expediente 436/1985, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1985, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a la Empresa «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), expediente 436/1985, número de identificación fiscal A-08.099.863, para la ampliación de la línea de envasado de leche pasterizada del centro de higienización de la leche convalidado que posee en Vic (Barcelona), incluyéndola en el grupo A, del apartado 1.º de la Orden de ese Ministerio de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), expediente 436/1985, los siguientes beneficios fiscales:

Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere el apartado anterior, se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y

2. Dicho plazo de iniciará cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.